



GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Firma digital
Municipalidad de Lima
Firmado digitalmente por UNTIVEROS SALAZAR Jose Carlos FAU
20131380951 soft
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2025 12:23:02 -05:00

Lima, 17 de Febrero del 2025

CARTA N° D000282-2025-MML-GPIP

Señora
CARMEN FERNÁNDEZ ÁVILA DE REYES
PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVO
CLUB RESIDENCIAL LOS GIRASOLES DE HUAMPANI
Carretera Central Nro. Km 23, Res. Los Girasoles.
clubgirasoles@yahoo.com.pe
497-1100 / 497-2581
Lurigancho-Chosica.-

Los Girasoles
ADMINISTRACIÓN
FECHA: 17/02/2025
RECIBIDO
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DEL MISMO
FIRMA: [Firma] - HORA: 17:00 Hrs

Mg. Lucía Villajua
DNI. 06973474
17 Feb. 2025
17:00 HORAS
AREA :
ADMINISTRACION.

Asunto : Propuesta de intención de adquisición del inmueble identificado con código **RP-0606-A**, afectado por el Proyecto Vial Concesionado "Vías Nuevas de Lima".

Referencia : Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar que el predio identificado con código **RP-0606-A**, ubicado en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; como es de su conocimiento, ha sido identificado como afectado por la construcción del proyecto vial concesionado mencionado en el asunto. Dicho proyecto vial ha sido declarado de necesidad pública por el numeral 38 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 300251.

Al respecto, de acuerdo con el marco legal establecido por el Decreto Legislativo N° 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", y sus modificatorias (en adelante, D. Leg. 1192), se faculta al Sujeto Activo, en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, MML), a adquirir las áreas necesarias para la ejecución del proyecto vial concesionado antes indicado, vía procedimiento de trato directo o expropiación, entre las cuales, se encuentra el área del siguiente inmueble:

CÓDIGO DE PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO	ÁREA AFECTADA	PROGRESIVA INICIO - FINAL LADO
RP-0606-A	Distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.	11046136 del Registro de Predios de Lima, Zona Registral N° IX- Sede Lima	26,284.76 m ²	Km 23+722 al 25+067 Lado derecho /izquierdo

Es así como, continuando con el procedimiento de trato directo, contando con la disponibilidad presupuestal prevista en el inciso 20.2 del artículo 20° del D. Leg. 1192, se le comunica que la MML tiene la intención de adquirir el referido inmueble por el valor de **S/ 4, 678,687.28 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con 28/100 soles)** que comprende el valor de la tasación, a que se refiere el artículo 13° del citado dispositivo legal.

¹ Vigente conforme a lo establecido en la única disposición complementaria derogatoria del D. Leg. 1192.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: JKFGKCK

Asimismo, de aceptar el valor antes expresado, y continuar con el trato directo, se adicionará un incentivo del 20% del valor comercial del inmueble, el mismo que asciende a **S/ 935,737.46 (Novecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y siete con 46/100 soles)**. En tal sentido, el valor total de la tasación por la adquisición de su inmueble ascendería a la suma total de **S/ 5, 614,424.74 (Cinco millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veinticuatro con 74/100 soles)**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20° del D. Leg. 1192, **se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles** para que comunique la aceptación a la oferta de adquisición que se expresa², y continuar conforme al procedimiento regulado en el numeral 20.4 del mismo dispositivo legal. De esta forma, se cumple con adjuntar: i) Informe técnico de tasación y, ii) Modelo del Formulario Registral de Trato Directo que se suscribiría entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, y el sujeto pasivo. De no aceptarse el trato directo en el plazo antes señalado, el mismo se considerará rechazado y se dará inicio al Proceso de Expropiación regulado en el Título IV del D. Leg. 1192.

Asimismo, los gastos registrales, notariales y tributarios, incluyendo el impuesto a la renta, serán asumidos por la MML, para cuyo efecto deberá remitir la documentación sustentatoria del monto del impuesto a la renta aplicable, dentro del plazo de prescripción para el pago, previsto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, conforme a lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13° del D. Leg. 1192.

Por otra parte, a efectos de la suscripción del Formulario Registral por trato directo, deberá previamente acreditar estar al día en los pagos de los servicios públicos y arbitrios hasta el mes en que se suscriba dicho Formulario, así como el pago total del impuesto predial del año 2025, de corresponder.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ CARLOS UNTIVEROS SALAZAR

GERENTE (E)

GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

JUS/wjl

²

Dicha respuesta también podrá ser enviada a través de mesa de partes virtual de la MML (<https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion>).



Linderos y medidas perimétricas del área a independizar

Precisar si la adquisición está referida sólo al (marcar este espacio solo si la propiedad del subsuelo y sobresuelo se adquieren independiente del suelo y adjuntar los planos correspondientes):

Subsuelo	Sobresuelo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

❖ **EN CASO DE INMUEBLES NO INSCRITOS – INMATRICULACIÓN** (Debe adjudicarse los planos correspondientes suscritos por el verificador catastral)

Ubicación exacta del inmueble

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Área

Linderos y medidas perimétricas

Naturaleza del predio

Urbano :

Rústico Erizado : Rural :

❖ **CONSTANCIA DEL VERIFICADOR CATASTRAL EN CASO DE INMUEBLES SUJETOS A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN** (Numeral 8.4 del artículo 8 del D. Leg.1192)

III. **PRECIO DE LA ADQUISICION** (Valor de la tasación, incluido incentivo)

Monto Total

Monto en letras

Pago a cuenta, en los casos que se haya realizado

Monto Total

Monto en letras

Forma de pago (indicar si es efectivo u otro medio. En caso de que el pago sea mediante títulos valores, debe consignarse de manera expresa los efectos cancelatorios de los mismos).

IV. SOLICITUD EXPRESA DE CANCELACIÓN DE CARGAS Y GRAVÁMENES
(Precisando cada una de las cargas y gravámenes existentes que serán objetos de cancelación)

SECCION II

V. CONDICIONES Y REQUISITOS ACORDADOS ⁽⁴⁾

VI. LUGAR Y FECHA

⁽⁴⁾ De requerir más espacio, utilizar Anexo 4 – D.Leg.1192

VII. CERTIFICACION DEL VERIFICADOR CATASTRAL (CONSIGNAR DATOS DE LA INSCRIPCION FIRMA Y SELLO)

--

VIII. NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS INTERVINIENTES

SUJETO ACTIVO	INVERSIONISTA	BENEFICIARIO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUJETO PASIVO

IX. CERTIFICACION NOTARIAL (Artículo 4, numeral 4.7 del T.U.O. D. Leg. 1192)

[Empty rectangular box for Notary Certification]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Construcción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 01340 -2025 -VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES

CÓDIGO		RP-0606-A								
I. MEMORIA DESCRIPTIVA										
1.01	SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA								
1.02	PROPIETARIO	CLUB RESIDENCIAL LOS GIRASOLES DE HUAMPANI.								
1.03	OBJETO DE LA TASACIÓN	Determinar el valor de la tasación de terreno del predio afectado por el trazo del Proyecto: Vías Nuevas de Lima - Tramo Ramiro Priaté.								
1.04	MÉTODO Y REGLAMENTACIÓN EMPLEADA	La tasación del predio se efectúa en base al método de tasación directa, previa inspección ocular y toma de vistas fotográficas; en concordancia con el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA del 19/07/2016 y sus modificatorias, así como el Decreto Legislativo N°1192, que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura" y sus modificatorias.								
1.05	FECHA DE INSPECCIÓN	23 de Enero de 2025								
1.06	UBICACIÓN	Dirección / Denominación:		Urbanización Los Girasoles de Huampani			Sector:		Departamento: Lima	
		UC:	S/UC	Progresiva:	Inicio:	km 23+722	-	Provincia:	Lima	
		Lado:	Derecho / Izquierdo		Final:	km 25+067		Distrito:	Lurigancho	
		Coordenadas UTM		Este (X)		305381.5553		Datum	WGS84	ZONA
		Norte (Y)		8675412.9989		18S				
1.07	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y ENTORNO	El área afectada es un predio rústico que cuenta con diversas zonificaciones, y con mas del 50% de su área dentro de la faja marginal, de uso vivienda y recreación, es de forma irregular, topografía plana y pendiente moderada; su entorno próximo está constituido por viviendas de tipo residencial y campestre que cuentan con todo tipo de servicio urbano, así como también con terrenos rústicos en proceso de consolidación y con áreas de cultivo; al predio se accede por la Av. Bernardo Balaguer que viene desde el puente Morón, el cual parte de la Carretera Central.								
	TERRENO	Tipo:	Rústico	Área Terreno Matriz	m²	1'004,500.00	Área Terreno Afectado	m²	26,284.76	
				Altitud msnm.	620	Zonificación:	RDM, ZHR, ZRP y Sin Zonificación (Derecho de vía)	Uso Actual:	Vivienda y recreación	
1.08	EDIFICACIONES	<u>Área Techada:</u> Según la memoria descriptiva, en el predio, no se afectan áreas techadas. <u>Obras Complementarias:</u> Según la memoria descriptiva del predio, no se afectan obras complementarias. <u>Instalaciones Fijas y Permanentes:</u> Según la memoria descriptiva del predio, no se afectan instalaciones fijas ni permanentes.								
	PLANTACIONES	<u>Permanentes:</u> Según la memoria descriptiva del predio, no se afectan plantaciones permanentes.								
		<u>Transitorias:</u> Según la memoria descriptiva del predio, no se afectan plantaciones transitorias.								
1.08	FUENTE Y PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN	La presente tasación se ha elaborado en base al expediente técnico legal proporcionado por la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, que consta de: Memoria Descriptiva, Plano de Afectación, copia de Consulta RUC del propietario, copia de la partida N° 11046136 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Oficina Registral Lima, copia de la partida N° 11044410 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Oficina Registral Lima, Certificado de Zonificación y Vías N° D001763-2024-MML-GDU-SPHU, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.								
1.09	OBSERVACIONES	De acuerdo a la documentación técnico legal presentada por el solicitante, no corresponde determinar el daño emergente y lucro cesante, bajo responsabilidad del sujeto activo. La inspección ocular se realizó posterior a la ejecución del proyecto u obra, por lo que no se constataron las afectaciones, basándose la tasación en la memoria descriptiva alcanzada por el sujeto activo, la cual indica que la tasación se refiere exclusivamente al terreno, sin considerar las mejoras: edificaciones, obras complementarias, plantaciones afectadas; las cuales serán materia de elaboración de otro expediente técnico legal. El presente Informe Técnico de Tasación sustituye al anterior Informe Técnico de Tasación N° 1318-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES de fecha 30 de enero de 2025, el cual queda sin efecto legal alguno, y ha sido emitido en atención a la solicitud presentada por la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, vía correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025. Al respecto se precisa que la vigencia del valor de la tasación se inicia en la fecha de inspección ocular; es decir, el 23 de enero de 2025.								

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
VALVERDE VALVERDE Julio
Ignacio FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2025 17:22:31-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
MEJIA CHÁVEZ Yobbert
George FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2025 17:52:27-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
VALLEJO CHÁVEZ Artemio
Guillermo FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2025 18:05:18-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
MANRIQUE CASTRO Eduardo
Oswaldo FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2025 18:20:54-0500



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice ministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Construcción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 01340 -2025 -VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES

II. TASACIÓN

2.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC)

2.1.1 VALOR DEL TERRENO (VT)

N°	DESCRIPCIÓN	AT	VUT	PARCIAL	TOTAL (S/)	
VT1	Terreno afectado	m²	26,284.76	S/ /m²	178.00	S/ 4,678,687.28
VT2						0.00
					4,678,687.28	

2.1.2 VALOR DE LA EDIFICACIÓN (VE)

Valor de las Áreas Techadas (VAI)

N°	DESCRIPCIÓN	AI	VUAI	F.D.	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
VAI1			S/ /		0.00	0.00
VAI2			S/ /		0.00	
SUB TOTAL (S/)					0.00	

Valor de las Obras Complementarias (VOC)

N°	DESCRIPCIÓN	METRADO	VUOC	F.D.	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
VOC1			S/ /		0.00	0.00
VOC2			S/ /		0.00	
SUB TOTAL (S/)					0.00	

Valor de Instalaciones Fijas y Permanentes (VIF)

N°	DESCRIPCIÓN	METRADO	VUIF	F.D.	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
VIF1			S/ /		0.00	0.00
VIF2			S/ /		0.00	
SUB TOTAL (S/)					0.00	

2.1.3 VALOR DE LAS PLANTACIONES (VP)

Plantaciones Permanentes (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)

N°	Descripción	DAP	Altura	Edad	CANTIDAD	VUPP	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
VPP1						S/ /	0.00	0.00
VPP2						S/ /	0.00	
SUB TOTAL (S/)							0.00	

Plantaciones Transitorias (Cultivos anuales)

N°	Descripción	Edad	CANTIDAD	VUPT	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
VPT1				S/ /	0.00	0.00
VPT2				S/ /	0.00	
SUB TOTAL (S/)					0.00	

2.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (VPE)

N°	Lucro Cesante (LC)	CANTIDAD	VALOR	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
LC1			S/ /	0.00	0.00
SUB TOTAL (S/)				0.00	

N°	Daño Emergente (DE)	CANTIDAD	VALOR	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
DE1			S/ /	0.00	0.00
SUB TOTAL (S/)				0.00	

2.3 VALOR DE LA TASACIÓN (VDT)

RESUMEN

2.3.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC)	VC = VT + VE + VP
	VC = S/ 4,678,687.28
2.3.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (VPE)	VPE = LC + DE
	VPE = S/ 0.00

VALOR DE TASACIÓN (VDT)	VDT = VC + VPE
	VDT = S/ 4,678,687.28

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES

Tipo de cambio: US \$ 1,00 = S/ 3.71

Ing. JOSE LUIS IBÁÑEZ BASTELUMENDI
CIP N° 48529
PERUO

San Isidro, 3 de Febrero de 2025

El presente informe ha sido elaborado por el perito tasador, en el marco del Contrato N° 003-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, y revisado por los siguientes profesionales:

(documento firmado digitalmente)

Ing. Julio Ignacio Velarde Velarde
CIP N° 197477
Especialista en Tasaciones

(documento firmado digitalmente)

Ing. Yohann George Mejía Chavez
CIP N° 915952
Jefe de Grupo del Área de Tasaciones (a)

(documento firmado digitalmente)

Ing. Artemio Guillermo Velásquez Chavez
CIP N° 8353
Coordinador Técnico del Área de Tasaciones (a)

(documento firmado digitalmente)

Ing. Eduardo Osvaldo Murrillo Castro
CIP N° 31139
Coordinador General del Área de Tasaciones (a)



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Construcción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 01340 -2025 -VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES

III. ANEXOS: VISTAS FOTOGRÁFICAS



Vista del Predio

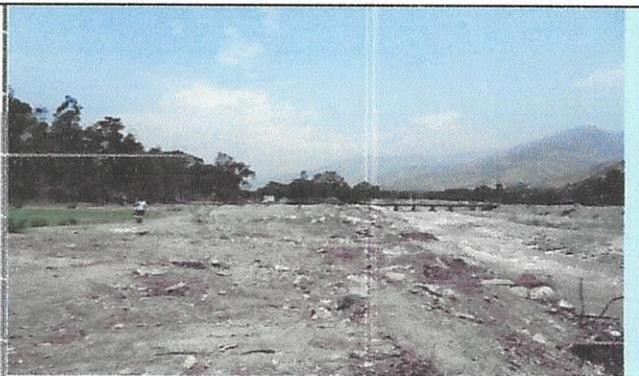


Vista del Entorno del Predio

RP-0606-A



Vista Interior del Predio



Vista Interior del Predio



Vista Panorámica del Predio



Vista del Entorno del Predio

**FORMULARIO REGISTRAL
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO LEGISLATIVO N°1192**

SECCIÓN I

I. INTERVINIENTES

A) SUJETO ACTIVO

Representante		
Tipo y número de documento de identidad		
Tipo y número de documento que lo acredita como representante		
Domicilio del Sujeto Activo		
Departamento	Provincia	Distrito

B) INVERSIONISTA (¹)

Representante(s)		
Tipo y número de documento(s) de identidad		
Domicilio		
Departamento	Provincia	Distrito
Número de Partida y Oficina Registral		

C) BENEFICIARIO

Representante(s)		
Tipo y número de documento(s) de identidad		
Tipo y número de documento que lo acredita como representante		
Domicilio del sujeto activo		
Departamento	Provincia	Distrito

(¹) Artículo 23 del D. Leg. 1192 – Llenar solo cuando el inversionista privado se obliga a obtener la propiedad del inmueble a favor del beneficiario. Adjuntar Anexo N° 6 – D.Leg. 1192.

Quando el sujeto activo es distinto al beneficiario se entiende que existe el acuerdo entre ambas entidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del D. Leg.1192.

D) SUJETO PASIVO (2)

1. Persona (s) natural (es)

Apellidos y Nombres
[]

Nacionalidad [] Estado civil []

Tipo y número de documento de identidad
[]

Domicilio
[]

Departamento [] Provincia [] Distrito []

2. Persona (s) natural (es)

Apellidos y Nombres
[]

Nacionalidad [] Estado civil []

Tipo y número de documento de identidad
[]

Domicilio
[]

Departamento [] Provincia [] Distrito []

❖ DATOS ADICIONALES EN CASO DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO:

Apellidos y Nombres (cónyuge o conviviente)
[]

Nacionalidad []

Tipo y número de documento de identidad
[]

❖ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL SUJETO PASIVO, CUANDO CORRESPONDA:

Apellidos y Nombres
[]

Nacionalidad []

Partida y oficina registral en la que conste el poder
[]

² Se entiende por sujeto pasivo al propietario (con derecho inscrito o acreditado por documento de fecha cierta) o poseedor del inmueble objeto de adquisición. Si son más los propietarios o poseedores, debe completar la información en el Anexo N° 1 – D.Leg. 1192 o Anexo N° 2 – D.Leg. 1192., según corresponda.

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

❖ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL SUJETO PASIVO, CUANDO CORRESPONDA:

Apellidos y Nombres

Nacionalidad

Partida y oficina registral en la que conste el poder

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

2. Persona (s) jurídica (s) o junta de propietarios

Razón social, denominación o nombre del edificio o residencial

Representante o presidente de la junta

Datos de la inscripción (número de partida y oficina registral)

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

3. Cuando no conste inscrito el derecho de propiedad del sujeto pasivo en la partida del inmueble o cuando el inmueble no se encuentre inscrito, debe adjuntarse el Anexo 5 – D. Leg. 1192.

II. INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICION ⁽³⁾

Datos de la inscripción (señalar si se trata de tomo, ficha o partida, el número respectivo y la oficina registral correspondiente):

En caso de adquisición con independización, precisar (Adjuntar los planos del predio a desmembrar y del área remanente, suscritos por el verificador catastral):

Área a independizar

Área remanente

Marcar cuando técnicamente no puede determinarse el área remanente

⁽³⁾ En caso que la adquisición comprenda más de un inmueble, debe completar la información en el Anexo N° 3 – D. Leg. 1192.